AÑO DE 1857. Martes 3 de Febrero. NUMERO 15.

Boletin Oficial

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sabados de cada semana.—Se suscribe en la imprenta de D. Pedro Lozano, Calle de San Pedro núm. 14, á 80 rs. al año para esta Capital, y 90 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Excmo. Sr. Mayordomo mayor de S. M. dice al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. primer Médico de Cámara, á las ocho de esta mañana me dice lo siguiente:

»Excmo. Sr.: La Reina nuestra Señora ha pasado la noche sin novedad y adelanta en su convalecencia.»

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 27 de Enero de 1857.—El Duque de Bailen.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

—

El Excmo. Sr. Mayordomo mayor de S. M. dice, con fecha de ayer, al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. primer Médico de Cámara me comunica lo siguiente:

Excmo. Sr.: La Reina nuestra Señora sigue sin novedad y en plena convalecencia, habiendo podido dejar el lecho por algunas horas. En atencion al estado completamente lisonjero de S. M., tengo la satisfaccion de decir a V. E. de acuerdo con los Médicos de Cámara, que cesan desde ahora los partes diarios que he dado á V. E.»

Lo que con igual satisfaccion traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 27 de Enero de 1857.—El Duque de Bailen.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

La augusta Real familia de S. M. sigue sin novedad en su importante salud.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Número 58.

—

El Alcalde constitucional de esta ciudad en contestacion á una comunicacion que le he dirigido preguntándole por el estado de los fondos municipales, me remite la siguiente manifestacion:

«Al ser nombrado el Ayuntamiento actual en Agosto último por el Excmo. Sr. Brigadier D. Miguel Boiguez, y posteriormente reconstituido en Octubre por el Sr. Gobernador D. Pablo de Uria, por efecto de los acontecimientos políticos, comprendió desde luego lo falso de su posicion y lo difícil que seria administrar con beneplacito de todos; y por tanto, como porque la generalidad de sus individuos no aspiran en ninguna época y bajo ninguna bandera á desempeñar cargos del Municipio, presentaron en su mayor parte repetidas dimisiones que no les fueron admitidas. En situacion tan crítica creyeron no solo conveniente, sino de absoluta necesidad, formular y ofrecer al público un programa segun el cual separándose completamente de referirse á la política de ningun género, pensaban consagrarse desde sus primeros pasos á promover reformas y mejoras locales. Mas para esto se encontraron con la imprevista dificultad de que el presupuesto municipal estaba exausto en la mayor parte de sus artículos y con déficit de ciento cincuenta y ocho á ciento sesenta mil reales entre provinciales y municipales, y esto contrariaba absolutamente el gran pensamiento de la Corporacion. Solo la quedaba un medio: de insignificantes cantidades no gastadas y consignadas para otros objetos de no urgente aplicacion, podrian reunirse hasta fin de año diez y ocho ó veinte mil reales que posteriormente se aumentaron con diez mil reales que la Junta de beneficencia cedió para los baños del Outeiro, y que por acuerdo del Ayuntamiento con clase de devolucion para el objeto á que se destinaban y para el cual hay en el presupuesto corriente consignados seis mil reales, se aplicaron á las diferentes obras de que luego se hará mérito, siendo de advertir que antes se pidió permiso á la Excma. Diputacion para invertir dicha cantidad en las fuentes de la capital.

Con tan insignificante suma y unos cincuenta mil reales á que proximamente ascenderá el presupuesto del año actual, se han abordado tales y tantas obras de utilidad y ornato público que no teme decirlo el Ayuntamiento, ni en veinte años ni con sestuplicado capital las habria hecho en igual ó parecida escala, si enteramente no se hubiése consagrado á las mejoras públicas; desentendiéndose como lo hizo y cumpliendo su programa, de la mortífera política á cuya deleterea sombra no pueden medrar las instituciones municipales. Bien lo conoce el público en el cual descansa, así como en la rectitud y pureza de sus actos, en sus economías, en sus constantes desvelos y en sus cuentas, que lejos de temer una censura, la provocan para honra eterna.

Pero como á pesar de todo esto nunca faltan detractores y émulos, habiendo llegado á oidos del Ayuntamiento algunas especies mal sonantes sobre el gasto é inversion de los fondos del Municipio, por mas que descansa en sus sanas intenciones y en la opinion pública de todas las personas cultas, sensatas y benévolas, con todo siquiera sea en obsequio de este mismo público digno de las mas altas consideraciones, á fin de que á la simple vista pueda juzgarse desapasionadamente así de la inexactitud de aquellas, como de la ingratitud con que se aprecian los servicios prestados al comun, es de necesidad formar aunque en ligero bosquejo el siguiente cuadro de las obras terminadas unas, y en curso otras á que en el corto período de medio año se lanzó el Ayuntamiento actual.

A los pocos dias de haberse instalado el Ayuntamiento se sintió en la capital la falta absoluta de harinas, y fue preciso de acuerdo con el Sr. Gobernador, entonces D. Juan Jimenez Cuenca, hacer un pedido de dos mil arrobas de harinas, con cuya medida se tuvo surtido de pan al módico precio de diez cuartos á diez y medio. Habiéndose concluido dichas harinas, inmediatamente subió á doce cuartos.

De todos es notorio el lamentable estado en que se hallaba el alumbrado y que amen de aumentarse el número de ocho faroles, se compusieron todos los demás en términos de quedar como nuevos.

Habiéndose acordado la traida con el competente permiso, de las fuentes y pilos de Osera y S. Esteban de Rivas del Sil, fueron comisionados al efecto D. Juan Garcia Armero y D. Pablo Gonzalez Rivera, quienes á sus espensas desempeñaron el encargo tan satisfactoriamente que merecieron por dos veces gracias unánimes de toda la corporacion, y así se consignó en acta. Posteriormente siguieron prestando sus auxilios para la composicion de las mismas, pues que estaban deterioradas, hasta ponerlas en disposicion de armarlas y colocarlas en los puntos que hoy Sres. Concejales. Principiada la fuente del jardin de Posio, el Ayuntamiento la terminó, ó mas bien la hizo de nuevo, pues reformó completamente su árbol, cañeria y pilon, haciendo paredillas á la mina hundida en muchos puntos por efecto de los temporales.

Pintó al óleo y doró el balaustrado del jardin, colocando los bonitos remates que hoy tiene, traidos de Osera, y formó el escudo colocado en el frontispicio de dicho balaustrado.

Terminó y pintó al óleo todo el templete del botánico, poniéndole cristales y vidrieras para el invernadero; pintando y dorando ademas los jarrones de ambas entradas de posio.

Edificó de nuevo dos tramos del enverjado y perpiaño del paseo de Posio, y se va á colocar el 5 de Febrero próximo un enverjado al rededor de los jardines.

Formó al rededor de la verja un paseo separado de la carretera por una cuneta.

Renovó en el mismo paseo y demas alamedas doscientos árboles.

Formó para entrar en él, dos ramales ó calles de canto rodado con sus correspondientes aceras.

Le dotó de los aperos de labranza necesarios para su cultivo; reduciendo los dos jardineros que costaban diez reales diarios, á uno solo con el sueldo de cinco reales; proveyéndole ademas de un decente vestuario.

Construyó de nuevo haciendo espaciosa, cómoda y aseada la inapreciable fuente llamada del Villar.

Compuso los caminos de Sejalvo, Valenzana, Puente-pedriña, Canciro y Plazuela de S. Cosme, en donde ademas se hizo una zanja, mina y cañeria para colocar una de las fuentes de San Esteban.

Colocó la fuente de San Marcial y

aumentó un gran trozo de cañeria de plomo.

Situó la de la Plaza, verdaderamente monumental, y cuya cañeria sigue su curso á toda prisa.

Creó la fuente de la Plaza del Hierro.

Pintó y puso remate á la fuente nueva.

Limpió la cañeria de la antigua fuente de las Mercedes.

Perdido el rico manantial de la Burga de arriba, porque queriendo elevar sus aguas á mayor altura que el nacimiento sin pararse en achaques de física, fué preciso hacerla de nuevo en el sitio de su antigua fundacion, con lo que se duplicó su raudal estraviado ya antes de esto en direccion del Sur. Con tal motivo fué preciso baldosar la plazuela en que está aquella, y de paso se colocaron dos magníficos caños de bronce, pintando su remate, y lo mismo los de las Burgas de abajo.

Habiéndose gastado en tiempos no muy remotos una crecida suma junto al matadero, el antiguo manantial de pelar callos sin contar con las leyes que presiden al calórico de los cuerpos, se inutilizó en términos que bajando su temperatura muchos grados, tenian que calentar agua para pelar como antes, y á voz en grito pedia el pueblo la antigua regalía de que impremeditadamente se le habia privado. Fue preciso construir otro nuevo sobre el mismo manantial otro pilon dándole entrada por la Burga de abajo, cerrando de perpiaño y enverjado la parte fronteriza al matadero; de modo que con esto el baldosado que se hizo al rededor de dicho pilon y la puerta del enverjado se concilió el servicio con el aseo, buena vista é in[illegible] debajo de [illegible]eaba hacer un jardin, pero lo ha cedido á la junta de Agricultura para sus ensayos prácticos.

Desde la Burga al matadero estaba intransitable, y fue preciso hacer una calle de canto rodado con sus correspondientes cadenas y cunetas.

Junto al pilon de lavar tras del matadero, se hizo otro para fregar, empedrando el mesado que ocupaban los dos que habia para pelar.

Atestadas las cañerías de las fuentes de S. Marcial y nueva por el cieno, hundimientos y considerable número de raices (algunas de las cuales tenia 45 varas) fué indispensable proceder á su limpieza en todo el trayecto (mas de 2000 varas) y se sacaron la friolera de unos 1000 carros de escombros.

Se hicieron nuevos los baldosados de cuarta de espesor, de las calles de las Tiendas y de la Paz; se va principiar la del Instituto y dos anchas aceras en la plaza de la Constitucion, habiéndose terminado la mayor parte de la de Hornos.

Se compusieron de guijarro la calle de Santo Domingo y callejon que baja de San Cosme á la de la Cárcel.

Habiendo derribado el temporal el falso murallon de las Mercedes, se construyó de nuevo. Se hizo la zanja y mina que continua hasta la fuente del Monte con sus correspondientes paredilias cubiertas y cañerias hasta la plaza del Hierro, y se repararon aberias y desperfectos ocasionados en las casas de las señoras viudas de Tutor y Azpilcueta; limpiándose ademas varios puntos de la cañeria y registros de la fuente antigua que existe en las Mercedes.

Se reparó una buena parte de la acera que sube á la Plaza desde la casa del Sr. Marqués de Leys, por cuenta de doña Sebastiana Rey.

Se situó de cuenta del Sr. D. Narciso Vila, el crucero de Mariña Mansa, y el mismo Señor costeó la pintura y dorado de la fuente de la plaza mayor, asi como los rematitos dorados de las entradas de Posio. En el mismo sitio de Mariña Mansa se está construyendo una fuente, obsequio del Sr. Ingeniero á instancias y diligencias del Ayuntamiento.

En la Cuenca se hizo una mina de 51 varas, que duplicó el raudal de la fuente de San Marcial.

Estableció la institucion de los guardas rurales, cuyos buenos oficios y utilidad principian ya á tocarse.

En la plaza del pan se construyeron porcion de mesetas de piedra para que coloquen sobre ellas dicho artículo, en vez de ponerlo, como estaba tendido por el suelo.

Compró muchas herramientas para las diferentes clases de trabajos.

Adquirió el campo para la feria en San Lázaro, donde se está formando alameda y colocará una capilla nueva, cuyos trabajos son vijilados asiduamente, ademas del Alcalde y concejales, por el celoso cura párroco de Santa Eufemia del Norte, Lic. D. Fernando Felipe Fernandez.

Dispuso que se abriesen pozos y estercolasen los árboles de la alameda del crucero del puente.

Uno de los edificios que honran a esta capital, por su buen gusto arquitectónico á pesar de no estar hecho mas que el primer cuerpo, la cárcel; se habria indefectiblemente arruinado en este invierno, sin la prevision del Ayuntamiento, que hizo componer en tiempo hábil, de forma que ni una sola juntura de sus vóvedas dejase de rellenarse de mortero, con lo que se logró ademas de hacerla higiénica, que se evitasen la mayor parte de las infinitas goteras, y si alguna quedó se remediará de cuenta del contratista, maestro el [illegible], pues tal fue el trato.

Y finalmente tiene en proyecto una rampa al Puente de los Pelamios, y la canalizacion del Loña; pero para esto se procurará fondos independientes del presupuesto ordinario porque seria si nó mucho hacer milagros.

Todo lo dicho y algunas otras cosas que por ser menudencias se omiten, lo mismo que los diferentes actos de policía urbana tan descuidada hasta aquí en una capital de provincia, hizo y está haciendo el Ayuntamiento actual, sin acordarse de que existe política en el mundo, sin deseos de que se prolongue ni un solo dia su administracion leal, pura y desinteresada en cuanto estas palabras puedan espresar. Orense Enero 28 de 1857.=Juan G. Armero. =José Querizaeta, Secretario.

ESTADO que manifiesta el resultado del presupuesto municipal del año último, de satisfechas las atenciones que figuran en el mismo, con escepcion de las que no tuvo efecto su pago, y cantidades que dejaron de exigirse, á saber:

	Rs. vn.	
Primeramente adeuda el Ayuntamiento á la Junta de Beneficencia la cantidad de doce mil reales que tomó á prestamo para el uniforme y equipo de la Milicia Nacional	12.000	»
Idem la de cuarenta mil reales, que igualmente tomó á la referida Junta para la obras del Jardin y alamedas del Campo de Posio	40.000	»
Idem la de seis mil reales, consignada en dicho presupuesto para caminos vecinales de primer órden	6.000	»
Idem la de seis mil setecientos treinta y seis reales que se adeudan á la Provincia por conceptos atrasados hasta fin de Junio de 47 y resto de la partida consignada en el presupuesto municipal	6.736	»
Total de débitos	64,736	»

CRÉDITOS EN FAVOR DEL AYUNTAMIENTO PARA CUBRIR ESTAS ATENCIONES.

Figuran en el presupuesto adicional del año último la cantidad de 36.807 rs. recargo, municipal correspondiente á 1855, cuyo repartimiento individual y cobranza aun no tuvo efecto	36.807	»
Idem la de 34.436 rs. que como recargo municipal para cubrir las atenciones del referido presupuesto consignó la Diputacion provincial, disponiendo su repartimiento sobre el cupo de la derrama general	34.436	
Total	71.243	»

NOTA. Segun resulta de los libros de cuenta y razon de la Secretaria de mi cargo aparece una existencia en Caja en fin de Diciembre último de la cantidad | 11.489 | |

Total general	82.737	»

RESÚMEN.

Créditos contra el Ayuntamiento segun el referido presupuesto	64.736	
Idem á su favor id. id.	82.732	»
Sobrante	17.992	»

Orense Enero 27 de 1857.—*José Quereizaeta*. Srio.

NOTA circunstanciada de las cantidades invertidas por cuenta de varias patidas consignadas en el presupuesto municipal del presente año, para cubrir las atenciones que figuran en el mismo.

	Rs. vn.	
Librado hasta la fecha contra la partida consignada en el referido presupuesto para suscriciones autorizadas por Real órden	220	»
Idem idem contra la de obras públicas	23	17
Idem idem contra la de caminos vecinales	76	»
Idem idem contra la de imprevistos	2.376	»
Total	2.695	17

Es lo que resulta de los libros de cuenta y razon que existen en la Secretaría de este Ayuntamiento

Orense 28 de enero de 1857.—Juan G. Armero.—*José Quereizaeta*, Srio.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletin oficial para conocimiento y satisfaccion del público, y como un testimonio del aprecio que me merecen los dignos individuos que componen la ilustre corporacion municipal de Orense por lo bien que han correspondido á mi confianza. Orense Febrero 1.° de 1857.=El Gobernador, Pablo de Uria.

Número 59.

Habiéndose fugado del presidio de la carretera de Vigo, el confinado Angel Anton Fernandez, cuya media filiacion se inserta á continuacion, se encarga á los Alcaldes, Comandantes de los puestos de la Guardia Civil, agentes de vigilancia pública y lmas dependientes de mi autoridad procuren por cuantos medios esten á su alcance y les sugiera su celo, la captura del referido Angel, y caso de ser habido ponerlo seguidamente á mi disposicion para los efectos que procedan. Orense Enero 30 de 1857.—El Gobernador, *Pablo de Uria.*

Media filiacion del confinado Angel Anton Fernandez.

Natural de Escober de Tábara, partido de Alcañices, provincia de Zamora, hijo de Manuel y de Eusebia Fernandez, de oficio jornalero y de estado soltero, edad 33 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color moreno.

Número 60.

Habiéndose fugado el 19 del actual del présido de la carretera de Vigo situado en las Portillas, el reo confinado José Leiras Calvete, cuya media filiacion se inserta á continuacion; encargo á los Alcaldes, Comandantes de los puestos de la Guardia Civil, agentes de vigilancia pública y mas dependientes de mi autoridad procuren, por cuantos medios le sugiera su celo la captura del referido penado, poniéndolo seguidamente con toda seguridad á mi disposicion para los efectos que procedan. Orense Enero 31 de 1857. — El Gobernador, *Pablo de Uria.*

Media filiacion del confinado José Leiras Calvete.

Natural de Sta. Maria del Viejo, partido de la Coruña, provincia de id., hijo de Matias y de Francisca Calvete y de estado soltero, edad 30 años, estatura corta, pelo castaño, ojos melados, nariz puntiaguda, boca regular, barba poca, cara regular, color bueno.

Número 61.

En la Gaceta del 25 de Enero, número 1.485, se lee la Real órden siguiente:

MINISTERIO DE FOMENTO.

Cria caballar.

Conformándose S. M. la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, se ha dignado resolver que el servicio que prestan los sementales de los depósitos del Estado, sea gratuito este año y el inmediato de 1858, y que esta disposicion se publique en la *Gaceta*, en el *Boletin oficial* de este Ministerio y en los de las provincias. Es tambien la voluntad de S. M. que se recomiende á V. S., á las Juntas provinciales de Agricultura y á los delegados de la cria caballar la puntual observancia del Reglamento de 6 de Mayo de 1848 y circular de 13 de Abril de 1849, tanto para ejercer la conveniente vigilancia y cortar los abusos

que pudieran cometerse en perjuicio del ramo y del buen nombre de la Administracion, como para ordenar los datos que exigen aquellas disposiciones, y que V. S. ampliará al remitirlos, con el número de yeguas que existan en esa provincia, el de las paradas particulares, dehesas, caballos padres, potros, potrancas, y demas noticias que en concepto de V. S. puedan dar á conocer el verdadero estado y necesidades del ramo.

De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1857.—Moyano.—Señor Gobernador de la provincia de....

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento del público. Orense 1.° de Febrero de 1857.—El Gobernador, *Pablo de Uria.*

Número 62.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 27 de Enero se halla la Real órden que dice así:

Ministerio de Gracia y Justicia.

Circular.

A pesar de las diferentes resoluciones adoptadas por el Gobierno de S. M. para el nombramiento de Jueces de paz con el fin de que pudiera cumplirse desde luego lo que respecto de ellos dispone la ley de Enjuiciamiento civil, son varios los pueblos donde no podrán entrar el 1.° de Febrero próximo en el ejercicio de aquellos cargos, atendidas las graves dificultades que ocasionan los nombramientos de dichos Jueces. Enterada la Reina (Q. D. G.) y deseando evitar los perjuicios que en su consecuencia pudiera sentir el servicio público, se ha dignado mandar que en los pueblos para donde no haya nombrados en 1.° de Febrero inmediato Jueces de paz, ó donde los nombrados no puedan principiar en el mismo dia á ejercer sus cargos, continúen los Alcaldes y Tenientes de Alcaldes desempeñando las atribuciones que en la actualidad les competen, hasta que los expresados Jueces puedan entrar en el lleno de sus funciones con arreglo á la ley.

De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1857.—Seijas.—Sr. Regente de la Audiencia de....

Lo que se inserta en el Boletin Oficial para conocimiento del público. Orense 30 de Enero de 1857.=El Gobernador, *Pablo de Uria.*

SEGUNDA SECCION.

CONSEJO PROVINCIAL.

Los individuos que componen el mismo en union del Comisario de guerra de esta provincia,

Certifican: que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido durante el mes de Enero actual los artículos que á continuacion se espresan resultan por término medio, el de un real 31 céntimos racion de pan; 33 rs. 85 céntimos fanega de cebada; 42 rs. 92 céntimos la de centeno; 37 rs. 43 céntimos la de maiz; 2 rs. 34 céntimos arroba de paja; 3 rs. 20 céntimos la de yerba; 20 céntimos onza de aceite; 97 céntimos arroba de leña; y 3 rs. 70 céntimos la de carbon; todo de peso y medida de castilla. Y para los efectos que dispone el art. 4.° de la Real órden de 16 de Setiembre de 1848 y 3.° de la de 4 de Abril de 1850 dán este testimonio en Orense á 27 de Enero de 1857. —El Presidente, *Pablo de Uria.* El C., *Vicente Soara.*—El Comisario de Guerra, *Miguel Ruiz.*—El Secretario, *José B. Siso y Ruiz.*

Especies.	*Reales.*
Racion de pan. . . .	1·31
Fanega de cebada. . .	33·85
Idem centeno. . . .	42·92
Idem maiz	37·43
Arroba de paja. . .	2·34
Idem de yerba. . . .	3·20
Onza de aceite. . . .	0·20
Arroba de leña. . .	0·97
Idem de carbon. . .	3·70

CUARTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA

de la provincia de Orense.

Consumos.

Por la Direccion general de contribuciones se me dice en 22 del corriente lo que sigue:

Con fecha 18 del actual se ha comunicado por el Ministerio de Hacienda á esta Direccion general la Real órden siguiente:

«Ilmo. Sr.: La Reina (q. D. g.) atendiendo á la conveniencia y á la necesidad de establecer la debida proporcion entre los derechos que por la contribucion de consumos están señalados al chocolate y al cacao en la tarifa número 2.° de aquella, ha tenido á bien mandar conformándose con lo propuesto por esa Direccion general que se reforme la partida 114 de la espresada tarifa referente al cacao, de modo que esta especie se adeude en lo sucesivo por el tipo de arroba en lugar del de libra, y satisfaga el derecho de 2 rs. 50 céntimos en las poblaciones que comprenden la 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª clases de dicha tarifa, y el de 5 rs. tambien por arroba en la que abraza la 7.ª De Real órden lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes á su cumplimiento.

Lo que traslada á V. S. la propia Direccion para su exacto cumplimiento cuidando de hacer las oportunas rectificaciones en todos los ejemplares que se le han remitido de la tarifa núm. 2.°

Y lo hago público por medio del Boletin oficial de la provincia para que llegue á noticia del comercio y los particulares, quedando desde esta fecha sujeto al pago de derechos de consumos el cacao que se introduzca á razon de 2 rs. 50 céntimos arroba, en cuyo sentido han sido reformadas las tarifas. Orense 27 de Enero de 1857.—*Antonio Sierra.*

IDEM.

El Ilmo. Sr. Director general de contribuciones, con fecha 22 del corriente me dice lo siguiente.

Esta Direccion general ha estimado conveniente acordar que la tarifa número 3.° de la contribucion de consumos referente á los especuladores ó comerciantes de las especies que tienen opcion al depósito doméstico, se adicione con las siguientes

Núm.	ESPECIES	Unidad peso ó medida.	CLASES DE POBLACION. 1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª
20	Cacao.	arroba	100	200	300	400	500	600
21	Café.	libra	»	»	»	800	1000	1200
22	Canela China ó de Manila. . .	idem	»	»	»	200	250	300
23	Idem de Ceilan ó de Holanda. .	Idem	»	»	»	200	250	300
24	Clavo de especia ó pimienta. .	Idem	»	»	»	200	250	300
25	Té.	Idem	»	»	»	100	200	300

Asimismo ha resuelto la Direccion que cuando los comerciantes soliciten depósito doméstico de alguna especie no comprendida en la citada tarifa núm. 3.° se le conceda V. S. fijando las cantidades mínimas de introduccion anual por analogía con las especies semejantes y segun la importancia del tráfico y consumo que de ella se haga en poblacion, dando de ello cuenta á esta oficina general.

Lo digo á V. S. para los efectos consiguientes á su cumplimiento, esperando á vuelta de correo el acuse de recibo de la presente órden.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento del público. Orense 29 de Enero de 1857.—*Antonio Sierra.*

SEPTIMA SECCION.

Juzgado de primera instancia de Orense.

El Ilmo. Sr. Regente se ha dignado dirigirme con fecha 28 de Enero último los nombramientos de Jueces de Paz, que sin duda por razon del mal temporal no he recibido hasta esta fecha. A los nombramientos se sirve acompañarme una comunicacion, tan sentida como las anteriores que su sabiduria, su relevante moralidad y su esquisito celo le han dictado; significando así la gran importancia de esta nueva institucion en el órden judicial, y demostrando el especialisimo interes con que atiende á su planteamiento. Me previene, que al remitir los títulos contribuya con la recomendacion mas eficaz, á favor de los deberes sagrados que, los elejidos por su munificencia, contraen para Dios, para la sociedad y para sí mismos.

Por mi parte me complazco en asegurar á tan digno Jefe, porque así lo siento en el fondo de mi alma, que todos los Jueces de paz, que él se ha servido nombrar, comprenden con toda conciencia sus compromisos y tambien sus derechos.

La mision de esta magistratura nueva es grande y sublime; porque forma un sacerdocio social, á cuyo secreto se han de depositar todos los disgustos y los pesares, á cuya guarda se han de confiar la seguridad y la honra, y bajo cuya autoridad caben toda avenencia y conciliacion entre las familias. Cargo delicado pero facilísimo en su desempeño, si se dan en los Jueces la religiosidad y la prudencia, preciso es, que los miembros de esta nueva magistratura no olviden un instante el pensamiento sublime, regla primera de la conducta del hombre público, *de que el que ha de corregir sea incorregible.*

Tambien tengo el deber de recordar á estos Jueces las prescripciones de la circular de 21 de Diciembre de 1855, de que acompaño un ejemplar; y en las que se describen con toda precision las obligaciones de dichos funcionarios y sus facultades.

Ademas me cabe la honra de ser el primer nombrado para esta capital; á la par que tambien, por una gracia inmerecida de la sala de Gobierno, estoy despachando el Juzgado de primera instancia: de suerte, que cuanto yo pueda decir debe llevar impreso para los Jueces de paz, no el caracter de la superioridad que la ley determina á mi actual comision, sinó el de la simpatía y el afecto del mas desinteresado compañerismo. En este segundo concepto me atrevo y me anticipo á recordar para todos, que como primer principio de conducta, debemos ejercer la sana influencia de nuestros puestos, dando ejemplo de mesura y de circunspeccion en las lides de la política activa, separándonos absolutamente de todo cálculo de personalidad, representacion funesta de las pasiones, para unirnos con intimidad á la defensa de los principios de órden, de justicia y de moralidad cristiana, que simboliza y enaltecen la monarquía de la Reina nuestra señora (q. D. g.). Así y no de otro modo, satisfaremos á las esperanzas de la ley, á los deseos del Gobierno de S. M., y á las legítimas aspiraciones de nuestros convecinos, obteniendo la recompensa de haber obrado bien, que es la mejor corona del hombre público. Orense 2 de Febrero de 1857.—*Venancio Moreno.*

ORENSE.

Jueces. Dr. D. Venancio Moreno.
Dr. D. Antonio Varela Vaamonde.
Lic. D. José Espada Novoa.
Suplentes. Lic. D. José Maria Perez,
Lic. D. Luciano Figueras.
Lic. D. Evaristo Vazquez.

TOEN.

Jueces. Lic. D. Agustin Deza.
D. Manuel Feijo.
D. Maximino Puga.
Suplentes. D. Juan Bande.
D. Benito Bande.
D. Juan Masid.

SAN CIPRIAN.

Jueces. Lic. D. Tomas R. Gayoso.
D. José Garza.
D. Agustin Sierra.
Suplentes. D. Manuel Cid.
D. Matias Paredes.
D. Alonso Salgado.

PEROIA.

Jueces. Lic. D. Benito Alvarez Lago.

D. Perfecto Feijó.
D. Manuel Montes.
Suplentes. D. Elias Suarez.
D. Eduardo Alvarez.
D. Juan Tavoada.

NOGUEIRA DE RAMOIN.

Jueces. Lic. D. Juan A. Cerreda.
D. Alonso Crespo.
D. Juan Miguel.
Suplentes. D. Ramon Gomez.
D. Manuel Gonzalez.
D. Francisco Soto.

PEREIRO DE AGUIAR.

Jueces. Lic. D. Paulino Taboada.
D. José Tesouro.
D. Juan R. Canton.
Suplentes. D. Benito Vazquez.
D. Marcos Fernandez.
D. Joaquin Rodriguez.

VILLAMARIN.

Jueces. D. Benito Vazquez.
D. Felipe de la Torre.
D. José Mesquera Paz.
Suplentes. D. José Vicente Taboada.
D. José Garcia Mallad.
D. José Perez del Rio.

AMOEIRO.

Jueces. D. Antonio Maria de Castro
D. José Losada.
D. José Sotelo.
Suplentes. D. José Maria Gonzalez.
D. Juan G. Quintans.
D. Ramon Pulido.

BARBADANES.

Jueces. Lic. D. Constantino Vazquez.
D. Rafael Valdés.
D. José do Casal.
Suplentes. D. Ramon Selas.
D. Juan Casar Ferreiro.
D. Francisco G. Guitian.

COLES.

Jueces. D. Bernardino Esperanza.
Lic. D. Manuel F. Piramo.
D. José Maria Lopez Fernandez.
Suplentes. D. David Suarez.
D. Nabor Corral.
D. José Ignacio Batan.

CANEDO.

Jueces. Lic. D. Miguel Labarta.
D. Vicente Megid.
D. Manuel Novoa.
Suplentes. D. Pedro Perez.
D. Joaquin de Soto.
D. Gerardo Campo.

Es copia, deducida de los oficios de nombramiento, segun su órden y numeracion. Orense Febrero 2 de 1857.—*Moreno.*

Se incluye en este número el Indice del *Boletin* perteneciente al mes de Enero, segun por el mismo órden se verificará á lo sucesivo á causa de la irregularidad que se ofrecia de darlo en otra forma mensualmente por su corta estension, y saldrá por separado uno á fin del semestre, y el general al último de año.

INDICE

de las Leyes, Reales decretos, órdenes y disposiciones superiores, publicadas en este periódico oficial durante el mes de Enero.

ORENSE.—1857.

IMPRENTA DE D. PEDRO LOZANO.